	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>		
			<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 1 de 21</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>		
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2013</b>		

<b>ACTA No. 008 de 2025</b>	<b>Fecha:</b> 09 de abril de 2025	<b>Hora Inicio:</b> 09.10 Am <b>Hora Final:</b> 02.59 Pm	<b>LUGAR Y MODALIDAD:</b> Presencial - Sala de Juntas sede Barcelona
-----------------------------	-----------------------------------	---	---

**Objetivo de la Sesión:** Sesión Ordinaria No. 008 de 2025, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

**Responsable de la Sesión:** Dr. Jairo Humberto Lara Zarate, Delegado del Ministerio de Educación Nacional, Dr. Giovanni Quintero Reyes, Secretario General en funciones de Secretario del CSU.

### CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE	Delegado del Ministerio de Educación Nacional	<b>X</b>	
ALVARO ANDRES MONTENEGRO POCHE	Representante del Presidente de la Republica	<b>X</b>	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	<b>X</b>	
LILIAN CAMILA ARISMENDY MENDEZ	Representante de los Egresados	<b>X</b>	
MIGUEL ANTONIO BOHORQUEZ M.	Representante de los Ex Rectores	<b>X</b>	
OSCAR ALEXANDER GUTIÉRREZ LESMES	Representante de los Profesores	<b>X</b>	
CRISTIAN ALBERTO SUAREZ B.	Representante de los Estudiantes	<b>X</b>	
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	Rector	<b>X</b>	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	<b>X</b>	
<b>INVITADOS</b>			
ROIMAN ARTURO SASTOQUE	Jefe de Sistemas	<b>X</b>	
JORGE FERNANDEZ	Coordinador área de Comunicaciones	<b>X</b>	
JOSE FERNANDO SAAVEDRA SUA	Egresado	<b>X</b>	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	Asesora de Planeación	<b>X</b>	
FERNANDO CAMPOS POLO	Decano Facultad Ciencias Humanas y de la Educación	<b>X</b>	
CRISTIAN GARCIA GARCIA	Director Financiero	<b>X</b>	
MIRTA PATRICIA SAYADO	Jefe de Contabilidad	<b>X</b>	


#### **AGENDA:**

**1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum.**

**2. Aprobación del orden del día.**

**3. Aprobación de actas**

**3.1 Acta No. 026 de 2024.**

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 2 de 21</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

**3.2** Acta No. 027 de 2024.

**4. Revisión de actividades definidas en sesión anterior.**

**5. Informe Rector Universidad de los Llanos.**

**6. Proyecto de Acuerdo Superior en segundo debate.**

**6.1** "por el cual se adopta el manual de políticas contables".

**6.2** Por el cual se crea el programa académico de Comunicación Audiovisual, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".

**6.3** "Por el cual se crea la Política de Inclusión e Interculturalidad de la Universidad de los Llanos"

**6.4** "Por la cual se adicionan los Recursos del Balance sin destinación específica en el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad de los Llanos, para la vigencia fiscal de 2025

**7. Proyecto de Acuerdo Superior en primer debate.**

**7.1** "Por el cual se actualiza la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Universidad de los Llanos y deroga la Resolución Rectoral 1977 de 2014".

**7.2** "Por el cual se establecen requisitos y procedimiento para otorgar año sabático en la Universidad de los Llanos".

**7.3** "Por el cual se adiciona el parágrafo 2 al artículo 10 del Acuerdo Superior No. 027 de 2020"

**8. Proyecto de Resolución Superior**

**8.1** "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Superior No. 002 de 2025 que convoca, reglamenta y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos, y se dictan otras disposiciones".


**8.2** "Por la cual se dictan disposiciones respecto de la elección virtual de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos".

**8.3** Por la cual se otorga apoyo económico a la Profesora Ivonne Amparo Londoño.

**9.** Socialización de los argumentos y aspectos referentes a la propuesta de reforma del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos – Egresado José Fernando Saavedra Sua.

**10.** Definición Metodología para la Presentación de la propuesta del Programa de Gobierno para la facultad ante la Comunidad Universitaria – Proceso de elección de Decanos de la Universidad de los Llanos.

**11. Presentación de Informes**

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 3 de 21</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

- 11.1** Informe de las obras edificio María Cristina Cobos, centro de bilingüismo del meta y comedor campus San Antonio.
  - 11.2** Informe técnico y de interventoría del proyecto ASCTI-TEJIENDO Vichada.
  - 11.3** Informe de los trámites, etapas, plazos y respondientes sobre los procesos contractuales que deben surtir los proyectos de investigación de la Universidad de los Llanos / Informe de los proyectos de investigación vigentes en la Universidad de los Llanos.
  - 11.4** Informe de la asignación de responsabilidades académicas en proyectos de investigación de los Profesores (planta y ocasional) de la Universidad de los Llanos, para el primer y segundo periodo académico del año 2024.
  - 11.5** Informe apoyo a prácticas extramuros I y II periodo académico 2024.
- 12.** informe financiero de la vigencia 2024 con respecto a los recursos Estampilla "Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia" Ley 1697 del 2013 – AVAL
- 13. Informe de Gestión Institucional – I y II periodo académico del 2024.**
- 14. Correspondencia**
- 15. Proposiciones y Varios**

#### **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

#### **1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.


Asimismo, comunica que no se registra asistencia del Representante del Presidente de la Republica. A su vez, hace saber que el Ingeniero Elvis Miguel Pérez Rodriguez culminó su periodo como Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, por lo tanto, en este momento no es directivo académico de la universidad.

#### **2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a comunicar las novedades del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 008 de 2025, así:

Solicitudes de inclusión:

- Proyecto de Acuerdo Superior en primer debate: "Por medio del cual se modifica el Acuerdo Superior 002 de 2024 "Por el cual se reglamenta los apoyos económicos para los estudiantes de la Universidad de los Llanos que realicen prácticas extramuros fuera de la ciudad de Villavicencio". – Solicitud del Representante de los Estudiantes.
- Modificación del Acuerdo Superior No. 009 de 2024: específicamente: Artículo 27, numerales

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 4 de 21</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

2, 3 y 6. – Solicitud del Representante de los Profesores.

- Solicitud completitud de soportes Plan de Acción Institucional 2025. – Asesora de Planeación.

Para conocimiento:

- Proyecto de Resolución Superior: "Por la cual se definen los montos de apoyo económico para la movilidad Académica nacional e internacional de estudiantes de Grado y de Posgrado".
- Proyecto de Resolución Superior: "Por la cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios al Profesor José Fernández Manrique"

Del mismo modo, procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 7 de abril de 2025, remitido por el Jefe de la División de Bienestar Universitario, así:

(...)

*Respetuosamente, me permito solicitar amablemente, se aplace el punto del orden del día Proyecto de Acuerdo Superior en segundo debate "Por el cual se crea la Política de Inclusión e Interculturalidad de la Universidad de los Llanos", toda vez que nos encontramos ajustando una solicitud realizada por el consejero Cristian Suarez, quien representa a los estudiantes ante el CSU.*

(...)

Por otro lado, el Presidente solicita incluir la socialización del Decreto No. 0391 de 2021 "Por medio del cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 4 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, y se establecen los elementos mínimos para el diseño e implementación de los planes de formalización laboral en las Instituciones de Educación Superior Estatales u Oficiales".

### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 008 de 2025.**

### **3. APROBACIÓN DE ACTAS**

#### **3.1 Acta No. 026 de 2024.**


### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Acta No. 026 de 2025.**

### **Votación:**

- **Afirmativos: Representante de los Ex Rectores, Sector Productivo, Estudiantes y Presidente – Delegado MEN;**
- **Abstención: Representante de los Profesores y Egresados.**

### **Observaciones:**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 5 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

**El Representante de los Profesores y la Representante de los Egresados se abstienen de votar, toda vez que no hacían parte del Colegiado en el desarrollo de la Sesión No. 026 de 2024.**

**3.2Acta No. 027 de 2024.**

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Acta No. 026 de 2025.**

**Votación:**

- **Afirmativos: Representante de los Ex Rectores, Sector Productivo, Estudiantes y Presidente – Delegado MEN;**
- **Abstención: Representante de los Profesores y Egresados.**

**Observaciones:**

**El Representante de los Profesores y la Representante de los Egresados se abstienen de votar, toda vez que no hacían parte del Colegiado en el desarrollo de la Sesión No. 027 de 2024.**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

**Siendo las (09.30 Am) se registra asistencia del Representante del Presidente de la Republica.**

**4. REVISIÓN DE ACTIVIDADES DEFINIDAS EN SESIÓN ANTERIOR.**

- **Oficio No. 10.-0025 de 2025.**


El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio No. 10.-0025 de 2025, dirigido al Rector y al Director General de Proyección Social, así:

(...)

*En mi condición de Secretario General en funciones de Secretario del CSU, y atendiendo las directrices impartidas a este despacho en el desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 006 de 2025, me permito remitir el oficio con Radicado No. 2025-EE-031342, Asunto: "Solicitud de evaluación de propuesta de programas de formación académica para lideresas sindicales en el marco del Acuerdo Nacional Estatal (ANE) 2023", expedido por el Viceministerio de Educación Nacional.*

(...)

Asimismo, hace saber que el Director de Proyección a través de oficio No. 3130-025 de 2025, presentó la propuesta de los talleres y diplomados, diseñados para fortalecer competencias, sociales, empresariales y promover la cultura organizacional de alto rendimiento.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 6 de 21</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

- **Oficio No. 10.-0024 de 2025.**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio No. 10.-0024 de 2025, dirigido al señor José Fernando Saavedra Sua, así:

(...)

*En mi condición de Secretario General en funciones de Secretario del CSU, y atendiendo las directrices impartidas a este despacho, me permito informar que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos en el desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 006 de 2025 conoció su solicitud remitida a través de correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2025, y determinó acceder a la misma, por lo tanto, se hace saber que la socialización de los argumentos y aspectos referentes a la propuesta de reforma del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, será calendada en la sesión ordinaria del mes de abril de 2025, para lo cual se hará la invitación pertinente a través de la Secretaría General teniendo en cuenta la agenda del Colegiado, en estricta condición de invitado conforme lo establece el Acuerdo Superior No. 028 de 2022 – Reglamento Interno del CSU -.*

(...)

- **Oficio No. 10.-0023 de 2025.**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio No. 10.-0023 de 2025, dirigido al Consejo Académico, Rector, Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuaria y Recursos Naturales, Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Consejo de Facultad de Ciencias Económicas Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Consejo de Facultad de la Salud, así:

(...)


*En mi condición de Secretario General en funciones de Secretario del CSU, y atendiendo las directrices impartidas a este despacho, me permito comunicar que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos en el desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 006 de 2025, determinó recomendar la suspensión del cronograma de actividades del concurso público de méritos para proveer cargos Docentes de carrera de tiempo completo a partir del 01 de abril del 2025, esto en razón a la culminación del periodo institucional de los Decanos titulares de las diferentes Facultades de la Universidad, el 31 de marzo de 2025.*

*Asimismo, se sugiere reanudar el cronograma del concurso público de méritos para proveer cargos Docentes de carrera de tiempo completo, una vez se surta la posesión de los Decanos titulares para el siguiente periodo institucional.*

(...)

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de las actividades definidas en la sesión anterior.**

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 7 de 21</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

## **5. INFORME RECTOR UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

El Rector informa que están en la semana novena del primer período académico del 2025, asimismo, informa que desde el 19 de marzo de 2025 se abrieron inscripciones para el segundo periodo académico del 2025.

Por otra parte, comunica que se está avanzando en el proceso de apertura del segundo grupo de ingeniería agronómica en la sede de Boquemonte.

En este momento se están atendiendo requerimientos de la Contraloría, Procuraduría y la Fiscalía, requerimientos especiales de la Procuraduría General relacionados con los proyectos del sistema general de regalías y proyectos financiados con recursos de la estampilla, además, se recibió la visita e Icontec.


Por otro lado, el Representante de los Estudiantes comunica que recibió un comunicado por parte de los sindicatos de la Universidad.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que por términos de norma está vigente el Decreto 243 del 2024, los sindicatos de la Universidad presentaron un pliego unificado, se inició la instalación el día 08 de abril de 2025, se estableció un cronograma de reuniones, lo único que falta y el Decreto 243 de 2024 establece que para sentarse en la mesa de negociación cada organización tendrá un representante por cada 25 empleados públicos afiliados, hay dos sindicatos que tienen el número exigido en la Norma, pero en la Universidad hay sindicatos mixtos, hay otros que tienen empleados públicos, catedráticos y Profesores ocasionales, es ahí donde se presenta la dificultad, porque la norma determina que las organizaciones sindicales que no cumplan con el número mínimo de empleados públicos afiliados se podrán asociar y nombrar un representante en la comisión unificada sindical.

No fue posible llegar a un acuerdo, porque los sindicatos tienen una postura frente a que los Profesores ocasionales y catedráticos también son del sector público y por lo tanto solicitan dejarlos como representantes, la administración les ha manifestado que están en cumplimiento del Decreto y se suspendió el proceso, el día de hoy a las (11.00 Am) se tiene previsto reiniciar el proceso. Clarifica que no se desconocen los derechos de los Profesores, en la mesa negociarán todo el pliego, pero también es interés de la administración, ya que que son los funcionarios públicos los que se pueden ver inmersos en una investigación disciplinaria e incluso enfrentar una demanda de nulidad de la negociación por incumplimiento del Decreto.

El Representante de los Profesores manifiesta que es una situación compleja, son 115 Profesores de planta y 155 Profesores ocasionales.

Los Profesores ocasionales están siendo calificados por la norma como no acreedores al derecho de sindicalizarse por no ser empleados públicos, entonces, el hecho de que los Ocasionales no hagan parte del cociente de división para la representación implica que hay un desconocimiento del derecho a afiliarse.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 8 de 21</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El comunicado emitido por los sindicatos indica que se levantan del proceso, entiende que hay una norma, pero también existen procesos nacionales donde no se ha presentado esta situación, considera que es importante analizar el contexto, más adelante socializarán el Decreto de formalización laboral tratando de dignificar a los Profesores ocasionales y catedráticos, pero hay un Decreto que también es nacional donde los vulneran por no ser empleados públicos.

El Presidente advierte que el Consejo Superior no puede coadministrar, la situación con los sindicatos es responsabilidad de la Rectoría y la administración, asimismo, clarifica que el Decreto no está acabando con el derecho de afiliación, sino que regula la forma en cómo se representa en la mesa de negociación.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que la situación es la constitución de la mesa para evitar una nulidad en el proceso de negociación, porque en el pliego están considerados todos los Profesores.

### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del informe del Rector de la Universidad de los Llanos.**

## **6. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR**

**6.1 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Superior No. 002 de 2025 que convoca, reglamenta y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos, y se dictan otras disposiciones".**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a socializar el proyecto de Resolución Superior, así:

(...)


*Artículo 1. Modifíquese el artículo 18 de la Resolución Superior No. 002 de 2025, el cual quedará así:*

*FASE 5*

*"Artículo 18. Elección de los decanos. Se realizará mediante voto secreto de manera virtual por parte de los profesores de tiempo completo y egresados de la correspondiente Facultad. La fecha y horario de la jornada electoral será el 23 de mayo de 2025 desde las 8:00 a.m. a 8:00 p.m.*

*En lo que concierne a los estudiantes de la correspondiente Facultad se realizará mediante voto secreto de manera presencial. La fecha y horario de la jornada electoral será el 23 de Mayo de 2025 desde las 8:00 a.m. a 8:00 p.m."*

*Artículo 2. Derogatoria. Deróguese el artículo 3 de la Resolución Superior No. 008 de 2025.*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
		VERSIÓN: 03   PAGINA: 9 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013

Artículo 3. Lo no modificado con la presente Resolución Superior mantendrá su tenor literal y efectos correspondientes.

Artículo 4. *Publicación.* La presente Resolución Superior se publicará en la página Web de la Universidad.

Artículo 5. *Vigencia.* La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación.  
(...)

### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Superior No. 002 de 2025 que convoca, reglamenta y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos, y se dictan otras disposiciones".**

**Objeto: "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Superior No. 002 de 2025 que convoca, reglamenta y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos, y se dictan otras disposiciones".**

### **Descripción Genérica de su Contenido:**


- **Modifíquese el artículo 18 de la Resolución Superior No. 002 de 2025.**
- **Deróguese el artículo 3 de la Resolución Superior No. 008 de 2025.**
- **Lo no modificado con la presente Resolución Superior mantendrá su tenor literal y efectos correspondientes.**
- **Publicación.**
- **Vigencia.**

**6.2 "Por la cual se dictan disposiciones respecto de la elección virtual de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos".**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a socializar el proyecto de Resolución Superior, así:

(...)

Artículo 1. *Objeto.* Emitir disposiciones respecto de la elección virtual de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos, en lo que concierne a los estamentos de profesores de tiempo completo y egresados.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 10 de 21</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

*Artículo 2. Disposiciones Generales. Para el desarrollo de esta fase, se establecen los siguientes lineamientos:*

*1.Fecha de la consulta previa virtual. Establézcase como fecha de la elección virtual el día viernes veintitrés (23) de mayo de 2025 desde las 08:00 am hasta las 08:00 pm.*

*2.Tarjeta electoral. Ordénese a la Secretaría General y la Oficina de Sistemas para que articulen el diseño de la tarjeta electoral que se requiere con la información pertinente para la realización de la elección según corresponda en cada una de las Facultades.*

*La ubicación de los candidatos en la tarjeta electoral será sorteada por la Secretaría General y el Consejo Electoral de la Universidad de los Llanos, con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno de Gestión.*

*3.Canal de comunicación. La Oficina de Sistemas establecerá un correo electrónico bajo el dominio @unillanos.edu.co como canal de comunicación que operará el día del desarrollo de la elección virtual, con el fin de atender las inquietudes que se puedan presentar por parte de quienes ejerzan su derecho al voto.*

*4.Mesa de seguimiento. Confórmese entre: la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, Secretaría General, Oficina de Sistemas, Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, la Oficina de Asuntos Docentes y el Consejo Electoral la constitución física de una mesa de seguimiento, para atender eventuales circunstancias que puedan presentarse en el desarrollo de la elección virtual. La mesa deberá contar con el acompañamiento de la Asesora de Control Interno de Gestión.  
(...)*

El Representante de los Estudiantes sugiere incluir en la mesa de seguimiento al Consejo Electoral, ya que garantiza la participación de los estamentos.

(...)

*Artículo 3. Censos Electorales. Para participar en la elección virtual, harán parte del censo por cada Facultad quienes acrediten la condición para estar en el Estamento que corresponda. Las fechas máximas para acreditar la condición son:*

●*Profesores de tiempo completo: hasta el XX de XXXXX de 2025.*


●*Egresados: hasta el XX de XXX de 2025.*

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU sugiere definir hasta el 11 de abril de 2025.

(...)

*Parágrafo 1. Para participar en la elección virtual, quienes conforman los Estamentos de profesores de tiempo completo y egresados deben contar con una cuenta de correo electrónico institucional (finalizado en @unillanos.edu.co), la cual será acreditada por la Oficina de Sistemas de la Universidad.*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 11 de 21</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

*Parágrafo 2. Para efectos de la elección virtual, la Acreditación de los censos por cada Facultad será así:*

- *Corresponderá a la Oficina de Asuntos Docentes o quien haga sus veces acreditar el censo de los Profesores de tiempo completo.*
- *Corresponderá a la Secretaría General o quien haga sus veces acreditar el censo de Egresados.*

*Parágrafo 3. La publicación de los censos a que hace referencia el artículo 3 de la presente Resolución Superior deberá surtirse en la página web de la Universidad en las siguientes fechas:*

- *Profesores de tiempo completo: xx de xxxx de 2025.*
- *Egresados: xx de xxxx de 2025.*
- (...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU sugiere definir el 21 de abril de 2025.

(...)

*Parágrafo 4. Quienes consideren estar debidamente acreditados en los referidos censos según el Estamento y no figure en el mismo, podrán solicitar su inclusión ante la dependencia competente según el caso, así:*

- *Profesores de tiempo completo: Ante la Oficina de Asuntos Docentes o quien haga sus veces, hasta el xx de xxx de 2025.*
- *Egresados: Ante la Secretaría General o quien haga sus veces, hasta el xx de xxxxx de 2025.*
- (...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU sugiere definir hasta el 25 de abril de 2025.

(...)


*Artículo 4. Reclamaciones Jornada Electoral. Las reclamaciones que se presenten en el marco de la jornada electoral virtual deberán ser tramitadas ante la entidad encargada de la realización de la misma, cuya resolución deberá ser puesta en conocimiento de la mesa de seguimiento.*

*Artículo X. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación.*  
(...)

El Jefe de la oficina de Sistemas recomienda otorgar hasta el 9 de mayo de 2025 para que las personas puedan solicitar creación de correos electrónicos o restablecimiento de contraseñas.

### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por la cual se dictan disposiciones respecto de la elección virtual de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 12 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

**Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos”.**

**Objeto: "Por la cual se dictan disposiciones respecto de la elección virtual de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos”.**

**Descripción Genérica de su Contenido:**

- **Objeto.**
- **Disposiciones Generales.**
- **Pre-censos Electorales.**
- **Reclamaciones Jornada Electoral.**
- **Vigencia.**

**7. Definición Metodología para la Presentación de la propuesta del Programa de Gobierno para la facultad ante la Comunidad Universitaria – Proceso de elección de Decanos de la Universidad de los Llanos.**

El Coordinador del área de Comunicaciones socializa en una presentación PowerPoint la metodología para la presentación de la propuesta del programa de gobierno para la facultad ante la comunidad universitaria – proceso de elección de Decanos de la Universidad de los Llanos.

La Representante de los Egresados solicita que posterior a la definición de las ternas por facultad, se realice la publicación de la presentación de los programas de gobierno de los aspirantes ternados ante la comunidad Universitaria.

El Representante de los Estudiantes solicita analizar el derecho a las réplicas, ya que es importante que los participantes puedan debatir.


El Coordinador del área de Comunicaciones indica que no se permiten réplicas porque no es un debate, es una presentación de programas de gobierno.

El Representante de los Estudiantes informa que desde la asamblea general de Estudiantes se hizo el llamado a la consolidación de pliegos desde los programas para presentárselos a los aspirantes, asimismo, señala que desde el movimiento estudiantil se dan espacios de debates y de asambleas para asumir compromisos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU considera que se puede otorgar un espacio para las preguntas y permitir una réplica, ya que esto no cambia que sea una socialización.

Asimismo, procede a dar lectura al artículo 16 de la Resolución Superior No. 002 de 2025, así:

(...)

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 13 de 21</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

*Artículo 16. Presentación de la propuesta del Programa de Gobierno para la facultad ante la Comunidad Universitaria. Los aspirantes habilitados por cada facultad deberán sustentar públicamente su programa de gobierno ante cada uno de los estamentos que intervienen en la elección. La presentación se hará entre los días 07 de marzo de 2025 y 13 de marzo de 2025, según la metodología que defina el Consejo Superior Universitario a través del proceso de comunicación Institucional, la cual se dará a conocer mediante circular.*

*Parágrafo. Es de carácter obligatorio que los aspirantes habilitados expongan su programa de gobierno para la facultad ante los diferentes estamentos universitarios en las fechas señaladas.  
(...)*

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad emitir la circular con la definición de la metodología para la presentación de la propuesta del programa de gobierno para la facultad ante la Comunidad Universitaria – Proceso de elección de Decanos de la Universidad de los Llanos.**

**8. SOCIALIZACIÓN DE LOS ARGUMENTOS Y ASPECTOS REFERENTES A LA PROPUESTA DE REFORMA DEL RÉGIMEN ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS – EGRESADO JOSÉ FERNANDO SAAVEDRA SUA.**


El Presidente solicita al invitado presentar el análisis e iniciativa de la propuesta de reforma del régimen electoral de la Universidad de los Llanos.

El señor José Fernando Saavedra Sua socializa el análisis del proyecto de Acuerdo Superior en una presentación PowerPoint.

El Representante del Presidente de la República informa que la Universidad se encuentra en un periodo electoral y evidentemente hacer una reforma al estatuto electoral antes de una elección no es bien visto.

La Representante de los Egresados informa que su representación está abierta a las sugerencias y a todos los actores de Egresados que puedan nutrir y actualizar la normatividad de la Universidad.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que siempre han hablado de las figuras organizativas que se agremian en pro de conseguir mejoras para los diferentes estamentos, considera que esto va más allá de una reforma al estatuto electoral, es una situación de democracia y de garantizar la participación activa de los estamentos es la toma de decisiones, por lo tanto, considera que se debe ampliar más la discusión, porque inclusive la articulación con las bases no se garantiza mediante una representación, y por esto, es que los Estudiantes tienen una serie de normas que en su momento no tuvieron conocimiento y hoy las están padeciendo, sin embargo, desde las Representaciones Estudiantiles estarán de acuerdo con lo que garantiza la participación activa de los miembros de la comunidad Universitaria.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 14 de 21</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El señor José Fernando Saavedra Sua expresa que desde la asociación se sugiere que lo socializado sea un insumo, y solicita que la Representante de los Egresados conforme mesas de trabajo y que la voz de la representación pueda recoger este ejercicio.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de la Socialización de los argumentos y aspectos referentes a la propuesta de reforma del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos.**

**6. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR**

**6.3 Solicitud completitud de soportes Plan de Acción Institucional 2025. – Asesora de Planeación**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que en el trámite de revisión de la Resolución Superior "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2025 "Trascendencia Académica e Innovación Social", no se pudo culminar la materialización porque no se evidenció el concepto del Consejo Académico, por lo tanto, desde la Oficina Asesora de Planeación se solicita permitir la completitud del trámite para que antes de firmar y expedir la Resolución Superior se pueda incluir la consideración del concepto del Consejo académico.

La Asesora de Planeación socializa el certificado No. 000021 de fecha 08 de abril de 2025, emitido por la Secretaría General en funciones de Secretaría del Consejo Académico, así:

(...)

*Que el Consejo Académico en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria No. 011 del 01 de abril de 2025, otorgó concepto favorable al Plan de Acción Institucional 2025 "Trascendencia Académica e Innovación Social".*

(...)


El Presidente indica que una vez socializó el concepto emitido por el Consejo Académico se puede emitir aprobación al proyecto de Resolución "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2025 "Trascendencia Académica e Innovación Social".

El Representante de los Profesores considera que el concepto de la oficina jurídica debió prever esta situación.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2025 "Trascendencia Académica e Innovación Social".**

**Objeto: "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2025 "Trascendencia Académica e Innovación Social".**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

**Descripción Genérica de su Contenido:**

- **Aprobar el Plan de Acción Institucional 2025 "Trascendencia Académica e Innovación Social".**
- **Vigencia.**

El Representante de los Estudiantes manifiesta su preocupación ya que el tratamiento que se le dio a la solicitud hecha por el Egresado no se está llevando a cabo con los demás proyectos de Acuerdo Superior, es decir, lo que se evidencia es que la tramitación de los proyectos la están haciendo las dependencias, y el Estatuto General no permite que una oficina trámite un proyecto de Acuerdo Superior.

El Representante de los Profesores procede lectura al parágrafo 2 del artículo 64 del acuerdo superior número 003 del 2021 estatuto general de la Universidad de los Llanos

(...)

PARÁGRAFO 2: Los empleados públicos administrativos podrán presentar proyectos de acuerdo a través del Rector.

(...)

Las solicitudes de proyectos Acuerdo Superior no han llegado desde la Rectoría, han llegado a través de los empleados públicos administrativos, entonces, considera que hay un vicio en el procedimiento.

El Presidente clarifica que cuando el Estatuto General menciona a la rectoría se refiere a la administración, está seguro de que no hay un vicio o ilegalidad frente al trámite dado a los proyectos de Acuerdo Superior.


El Secretario General en funciones de Secretario del CSU recalca que no hay un vicio en el procedimiento, ya que ningún proyecto llega si la anuencia de la administración.

El Rector indica que para no generar esta ambigüedad de ahora en adelante los proyectos se presentarán con oficio de la rectoría.

El Representante de los Estudiantes tiene claridad de que todos los proyectos vienen con la autorización de la Rectoría.

El Representante de los Profesores indica que el artículo 64 del Estatuto General no tiene interpretación, claramente determina que es el Rector no dice rectoría, entonces, considera que sí es importante hacer esta claridad.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU comunica que desde la Secretaría General se proyectará un formato para la presentación de los proyectos de Acuerdo Superior a través de la Rectoría, sin embargo, recalca que no hay ningún vicio en el procedimiento porque de entrada el Acto Administrativo es expedido por el competente.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 16 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

## 9. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR EN SEGUNDO DEBATE.

### 9.1 "Por la cual se adicionan los Recursos del Balance sin destinación específica en el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad de los Llanos, para la vigencia fiscal de 2025.

El Director Financiero de la Universidad de los Llanos procede a socializar le proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

El Presidente considera necesario que en las consideraciones del acto administrativo se informe el presupuesto total a la fecha, esto ayuda a tener un control.

#### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por la cual se adicionan los Recursos del Balance sin destinación específica en el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad de los Llanos, para la vigencia fiscal de 2025".**

**Objeto: "Por la cual se adicionan los Recursos del Balance sin destinación específica en el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad de los Llanos, para la vigencia fiscal de 2025".**

#### **Descripción Genérica de su Contenido:**

- **Adicionar el Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2025 por un valor de (\$7.055.152.320 M/CTE).**
- **Adicionar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2025, por un valor de (\$7.055.152.320 M/CTE).**
- **Alcance y vigencia.**


### 9.2 "por el cual se adopta el manual de políticas contables".

La Jefe de la Oficina de Contabilidad informa que en el primer debate se solicitó incluir en las consideraciones del Acto Administrativo los cambios significativos del Acuerdo Superior No. 015 de 2018.

(...)

Que la Universidad de los Llanos adopta la actualización del Marco Normativo para entidades de Gobierno y relaciona los cambios significativos al Acuerdo Superior No. 015 de 2018, así: en cuanto a la política de cuentas por cobrar, se le agrega deterioro individual y el deterioro colectivo por no tenerse establecido en el Acuerdo Superior 015 de 2018, se implementa la política de inventarios, se agrega la definición a la política de intangibles y se suprime la política de ingreso por impuestos, debido a que la Universidad no recauda impuestos.

(...)

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 17 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

También se solicitó indicar en el Acto Administrativo que el documento correspondiente a las Políticas Contables de la Universidad de los Llanos se anexa al presente Acuerdo Superior.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por el cual se adopta el Manual de Políticas Contables".**

**Objeto: "Por el cual se adopta el Manual de Políticas Contables".**

**Descripción Genérica de su Contenido:**

- **Objeto. Adoptar el Manual de Políticas Contables de la Universidad de los Llanos.**
- **Publicación.**
- **vigencia.**

**10. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR EN PRIMER DEBATE**


**10.1 "Por el cual se actualiza la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Universidad de los Llanos y deroga la Resolución Rectoral 1977 de 2014".**

El Jefe de la Oficina de Sistemas socializa el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

El Representante de los Estudiantes informa que en la Facultad de Ciencias de la Salud hay un Estudiante sancionado por publicar en redes sociales que a los Estudiantes los están coaccionando para asistir a un proceso de movilización en contra del paro Estudiantil, la acción de la Facultad es sancionar, este elemento se puede agravar con otra serie de situaciones, frente a la reforma han visto complicaciones frente a algunos trámites, al inicio de la sesión se enteró que se tramitó un proyecto de Resolución Superior que modifica las tarifas de OIRI y se supone que el proyecto aún estaba en negociación con el estamento estudiantil, lo que se vislumbra, es que el mismo camino tomará el reglamento estudiantil, considera que los proyectos que están tramitando como estudiantes probablemente no se darán de la forma que se están pensando, sobre esta base, las inquietudes las tramitará con el Consejo Estudiantil, pero en términos de la política no tiene mayor injerencia.

El Presidente manifiesta su preocupación por el uso que se le puede dar a la información en la sistematización, desconoce qué elementos de juicio se adoptan a la hora de tomar una decisión basada en la política, asimismo, considera que la Universidad se debe comprometer a un manejo riguroso de esta información.

El Representante de los Profesores clarifica que la Universidad en este momento recauda datos, lo que se debe analizar es cómo se administran, sin embargo, considera que se debe dar el trámite normativo para que exista el marco legal de lo que se puede hacer con los datos recolectados.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 18 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante de los Ex Rectores pregunta por qué la Universidad debe hacer una reglamentación diferente si ya existe una norma general.

El Jefe de la Oficina de Sistemas responde que las instituciones deben generar sus propias políticas, además, la Ley 1581 del 2011 establece que las instituciones deben generar sus propias políticas de protección y tratamiento de datos.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó en primer debate el Acuerdo Superior "Por el cual se actualiza la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Universidad de los Llanos y deroga la Resolución Rectoral 1977 de 2014".**

**Votación:**

- **Afirmativos: Representante de los Ex Rectores, Sector Productivo, Profesores, Egresados, Representante del Presidente de la Republica y Presidente – Delegado MEN:**
- **Abstención: Representante de los Estudiantes.**

**9. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR EN SEGUNDO DEBATE**

**9.3 Por el cual se crea el programa académico de Comunicación Audiovisual, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".**

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación socializa el programa académico en una presentación PowerPoint.


Asimismo, informa que se tuvieron en cuenta todas las observaciones generadas en el primer debate, los Profesores de la dirección de escuela se reunieron con el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y el Director de Programa y tuvieron en sana armonía una buena articulación.

La Representante de los Egresados insiste en que se deben tener en cuenta la solicitud de registro calificado ampliado para que en un futuro el programa pueda ser ofertado en la sede Boquemonte.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación indica que se puede solicitar una extensión del registro calificado, pero se debe analizar con más detalle según las necesidades de la Universidad.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por el cual se crea el programa académico de Comunicación Audiovisual, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 19 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

**Objeto: "Por el cual se crea el programa académico de Comunicación Audiovisual, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".**

**Descripción Genérica de su Contenido:**

- **Objeto. Crear el programa académico de Comunicación Audiovisual, en jornada única y bajo la modalidad presencial.**
- **Autorizar al Rector de la Universidad para que envíe al Ministerio de Educación Nacional toda la documentación pertinente y necesaria tendiente a solicitar el Registro Calificado del programa creado.**
- **vigencia.**

**6. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR**

**6.4 Por la cual se otorga apoyo económico a la Profesora Ivonne Amparo Londoño.**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a los soportes radicados para la sustentación del proyecto de Resolución Superior. Así:

- Solicitud de apoyo económico.
- CDP No. 211 de 2025.
- Certificado de estudio,
- Recibos de matrícula.
- Proyecto de Resolución Superior.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por la cual se otorga apoyo económico a la Profesora Ivonne Amparo Londoño".**

**Objeto: "Por la cual se otorga apoyo económico a la Profesora Ivonne Amparo Londoño".**


**Descripción Genérica de su Contenido:**

- **Otorgar apoyo económico a él (la) Profesor (a) Ivonne Amparo Londoño Agudelo, para pago de matrícula en el primer periodo académico de 2025 del Doctorado Interinstitucional en Educación en la Universidad Pedagógica Nacional.**
- **vigencia.**

**11. INFORME DE GESTIÓN INSTITUCIONAL – I Y II PERIODO ACADÉMICO DEL 2024.**

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos recibió y se dio por enterado el informe de gestión institucional I y II periodo académico del 2024.**

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 20 de 21</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

## **12. PROPOSICIONES Y VARIOS.**

### **12.1 Socialización Decreto formalización laboral**

El presidente socializa el Decreto No. 391 de 2025 "Por medio del cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 4 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, y se establecen los elementos mínimos para el diseño e implementación de los planes de formalización laboral en las Instituciones de Educación Superior Estatales u Oficiales".

El Rector recalca que un empleado Público de carrera debe ingresar por un concurso público de méritos, no se formaliza la persona sino el cargo.

El Representante de los Estudiantes pregunta si llegan más recursos a la Universidad.

El Presidente responde qué hay un artículo de financiamiento, además, hay un tiempo responsable para dar cumplimiento a lo que establece el Decreto.

El Representante de los Profesores indica que el Decreto tiene buena intencionalidad y el mayor triunfo es qué logra poner el tema dentro de los consejos superiores y apalancarlo para que comience.

El Presidente indica que el Decreto fue una promesa y ahora es una realidad, es un trámite que se debe dar paso a paso, cumpliendo un cronograma y revisando a profundidad las necesidades de la Universidad, considera que es una oportunidad para los Profesores catedráticos, ocasionales y contratistas para tener una mejor oportunidad laboral.

#### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de la socialización del Decreto No. 391 de 2025.**

## **13. CORRESPONDENCIA.**


### **13.1 Solicitud Jorge García Álvarez**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 04 de abril de 2025, Asunto: SOLICITUD COPIAS ACTAS CONSEJO SUPERIOR, remitido por Jorge E. García Álvarez.

#### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de la solicitud elevada por el señor Jorge E. García Álvarez.**

### **13.2 Solicitud Juan Carlos Amaya.**

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 21 de 21</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 17 de marzo de 2025, Asunto: REITERACIÓN, ACLARACIÓN SEGÚN RESPUESTA EMITIDA A MI DERECHO DE PETICIÓN POR SU DESPACHO CON RADICADO 2025-EE- 000369 DEL 13 DE MARZO DE 2025, remitido por el señor Juan Carlos Amaya.

Recalca que se debe tomar una decisión frente a la entrega del acta de la comisión.

El Representante del Presidente de la República pregunta si hay algún problema con entregar el acta de la comisión.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde negativamente, sin embargo, es un documento que realmente es un insumo para que el Colegiado constatará la verificación de requisitos.

La Representante de los Egresados considera que se debe entregar el acta aclarando que es un insumo de la decisión final.

El Presidente considera que no se debe entregar un insumo, propone que una vez se apruebe el acta del Colegiado se le entregue al peticionario, ya que es la forma de dar a conocer las actuaciones del Consejo Superior Universitario.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de la solicitud elevada por el señor Juan Carlos Amaya.**

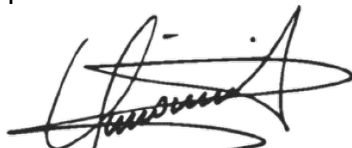
El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que radicaron una solicitud con copia al Consejo Superior Universitario respecto de documentos inherentes al consejero Álvaro Andrés Montenegro, el competente para responder es la oficina de Personal y esta dependencia ya emitió la respuesta de rigor, por lo que no le corresponde al Colegiado responder la solicitud.

Siendo las (02.59 Pm), del nueve (09) de abril de 2025, se da por terminada la Sesión Ordinaria No. 008 del 2025, siendo Presidente de la misma el Dr. Jairo Humberto Lara Zarate, Delegado del Ministerio de Educación Nacional, y Secretario, Dr. Giovanni Quintero Reyes.

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 021 del (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:

  
**ANA MARÍA NATES RODRÍGUEZ**  
 Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
 Secretario

Transcribió: Carlos Peña G. 